



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



**"2021, Año de la Independencia"**  
**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**



**Hoja de Respuesta**  
**a Solicitudes de Información.**

**LUGAR Y FECHA:** LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A **23** DE FEBRERO DE 2021.

**No. DE FOLIO:** 0000700052121 **MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:** MEDIO ELECTRÓNICO.

**REQUERIMIENTO:** "...QUIERO SABER CUÁNTOS ENTERRAMIENTOS CLANDESTINOS HA ENCONTRADO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, DESGLOSAR UNO POR UNO POR FAVOR DESDE EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ ) HASTA EL 27 DE ENERO DEL AÑO 2021.

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE HALLAZGO REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DESGLOSADA, CADA UNO SERÍA UNA COLUMNA:

- CANTIDAD DE SITIOS DE ENTIERRO CLANDESTINO EN EL MISMO LUGAR (CUÁNTAS FOSAS)
- FECHA ESPECÍFICA DE EXHUMACIÓN DÍA, MES Y AÑO.
- DIRECCIÓN LO MÁS EXACTA POSIBLE NÚMERO, CALLE, EJIDO, RANCHERÍA
- COORDENADAS
- MUNICIPIO Y ENTIDAD
- ¿QUÉ EXHUMARON LOS PERITOS EN ESE LUGAR? (POR EJEMPLO, CUERPOS, ROPA, ETCÉTERA).
- INFORMAR CON PRECISIÓN LA CANTIDAD DE CADÁVERES EXHUMADOS.
- INFORMAR CON PRECISIÓN LA CANTIDAD DE RESTOS HUMANOS, O FRAGMENTOS HUMANOS EXHUMADOS
- DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS O FRAGMENTOS, A DETALLE SI ERA UN FÉMUR, UN DIENTE, UNA PIERNA, ETCÉTERA.
- INFORMAR LA CANTIDAD DE OSAMENTAS EXHUMADAS -INFORMAR CUÁNTOS HOMBRES FUERON ENCONTRADOS EN ESE SITIO DE HALLAZGO
- INFORMAR CUÁNTAS MUJERES
- INFORMAR CUÁNTOS NIÑOS Y MENORES DE EDAD
- INFORMAR LAS EDADES DE LOS SERES EXHUMADOS
- INFORMAR CUERPOS O RESTOS HAN SIDO IDENTIFICADOS
- INFORMAR QUÉ PROCEDIMIENTO USARON PARA LA IDENTIFICACIÓN
- INFORMAR SI SE HIZO PRUEBA DE ADN Y DE QUÉ PARTE DEL CUERPO
- INFORMAR QUIÉN DIO A CONOCER EL HALLAZGO DE LA FOSA (SI FUE ANÓNIMO, SI FUERON FAMILIAS QUE HACEN BÚSQUEDA EN CAMPO O SI FUE POR UNA DILIGENCIA, POR EJEMPLO)
- INFORMAR CAUSA DE MUERTE DE CADA UNO DE LOS CUERPOS O RESTOS HUMANOS EXHUMADOS (ARMA DE FUEGO, ARMA BLANCA, ASFIXIA, ETC. POR EJEMPLO)
- INFORMAR CUÁNTOS CUERPOS O RESTOS HAN SIDO ENTREGADOS A SU FAMILIA
- DESCRIBIR LA PROFUNDIDAD DE LA FOSA Y LA FORMA DE LA FOSA (CENTÍMETROS/METROS)
- INFORMAR CUÁNTOS CUÁNTOS CUERPOS O RESTOS ESTÁN EN UNA FOSA COMÚN
- INFORMAR EN QUÉ PANTEÓN ESTÁN LOS NN
- INFORMAR CUÁNTOS CUERPOS O RESTOS SIGUEN EN UN SEMEFO
- INFORMAR EN QUÉ SEMEFO Y DIRECCIÓN DE ESE SEMEFO.

- INFORMAR EL NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA, EXPEDIENTE O CARPETA DE INVESTIGACIÓN
- INFORMAR CANTIDAD DE PERSONAS DETENIDAS POR ESE CASO.
- INFORMAR CUÁNTOS SENTENCIADOS HAY POR ESTE CASO.
- MP QUE LLEVA LA INVESTIGACIÓN
- MP QUE RESGUARDA LOS CUERPOS.

GRACIAS..." (SIC)

**RESPUESTA:**

De conformidad con los artículos 43 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área considerada en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, **correspondiente al Estado Mayor de la Defensa Nacional**, le otorga la respuesta que se anexa.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 55-5557-3594 y el correo electrónico: [unidadtransparencia@sedena.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@sedena.gob.mx) de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Atentamente.

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Gral. Brig. D.E.M. Jorge Ramírez Zúñiga.

JLHC-JSA-CRM-EVS-anb.



# SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



## HOJA DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 18 de febrero 2021.

**FOLIO No.** 0000700052121

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 27 DE ENERO DE 2021

### REQUERIMIENTOS.

"...QUIERO SABER CUÁNTOS ENTERRAMIENTOS CLANDESTINOS HA ENCONTRADO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, DESGLOSAR UNO POR UNO POR FAVOR DESDE EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ ) HASTA EL 27 DE ENERO DEL AÑO 2021.

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE HALLAZGO REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DESGLOSADA, CADA UNO SERÍA UNA COLUMNA:

- CANTIDAD DE SITIOS DE ENTIERRO CLANDESTINO EN EL MISMO LUGAR (CUÁNTAS FOSAS)
- FECHA ESPECÍFICA DE EXHUMACIÓN DÍA, MES Y AÑO.
- DIRECCIÓN LO MÁS EXACTA POSIBLE NÚMERO, CALLE, EJIDO, RANCHERÍA
- COORDENADAS
- MUNICIPIO Y ENTIDAD
- ¿QUÉ EXHUMARON LOS PERITOS EN ESE LUGAR? (POR EJEMPLO, CUERPOS, ROPA, ETCÉTERA).
- INFORMAR CON PRECISIÓN LA CANTIDAD DE CADÁVERES EXHUMADOS.
- INFORMAR CON PRECISIÓN LA CANTIDAD DE RESTOS HUMANOS, O FRAGMENTOS HUMANOS EXHUMADOS
- DESCRIPCIÓN DE LOS RESTOS O FRAGMENTOS, A DETALLE SI ERA UN FÉMUR, UN DIENTE, UNA PIERNA, ETCÉTERA.
- INFORMAR LA CANTIDAD DE OSAMENTAS EXHUMADAS -INFORMAR CUÁNTOS HOMBRES FUERON ENCONTRADOS EN ESE SITIO DE HALLAZGO
- INFORMAR CUÁNTAS MUJERES
- INFORMAR CUÁNTOS NIÑOS Y MENORES DE EDAD
- INFORMAR LAS EDADES DE LOS SERES EXHUMADOS
- INFORMAR CUERPOS O RESTOS HAN SIDO IDENTIFICADOS
- INFORMAR QUÉ PROCEDIMIENTO USARON PARA LA IDENTIFICACIÓN

- INFORMAR SI SE HIZO PRUEBA DE ADN Y DE QUÉ PARTE DEL CUERPO
- INFORMAR QUIÉN DIO A CONOCER EL HALLAZGO DE LA FOSA (SI FUE ANÓNIMO, SI FUERON FAMILIAS QUE HACEN BÚSQUEDA EN CAMPO O SI FUE POR UNA DILIGENCIA, POR EJEMPLO)
- INFORMAR CAUSA DE MUERTE DE CADA UNO DE LOS CUERPOS O RESTOS HUMANOS EXHUMADOS (ARMA DE FUEGO, ARMA BLANCA, ASFIXIA, ETC. POR EJEMPLO)
- INFORMAR CUÁNTOS CUERPOS O RESTOS HAN SIDO ENTREGADOS A SU FAMILIA
- DESCRIBIR LA PROFUNDIDAD DE LA FOSA Y LA FORMA DE LA FOSA (CENTÍMETROS/METROS)
- INFORMAR CUÁNTOS CUÁNTOS CUERPOS O RESTOS ESTÁN EN UNA FOSA COMÚN
- INFORMAR EN QUÉ PANTEÓN ESTÁN LOS NN
- INFORMAR CUÁNTOS CUERPOS O RESTOS SIGUEN EN UN SEMEFO
- INFORMAR EN QUÉ SEMEFO Y DIRECCIÓN DE ESE SEMEFO.
- INFORMAR EL NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA, EXPEDIENTE O CARPETA DE INVESTIGACIÓN
- INFORMAR CANTIDAD DE PERSONAS DETENIDAS POR ESE CASO.
- INFORMAR CUÁNTOS SENTENCIADOS HAY POR ESTE CASO.
- MP QUE LLEVA LA INVESTIGACIÓN
- MP QUE RESGUARDA LOS CUERPOS.

GRACIAS..." (SIC).

#### **RESPUESTA.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 64 PÁRRAFO SEXTO Y 130 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CON BASE AL CRITERIO 03/17, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO ESTÁN OBLIGADAS A ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

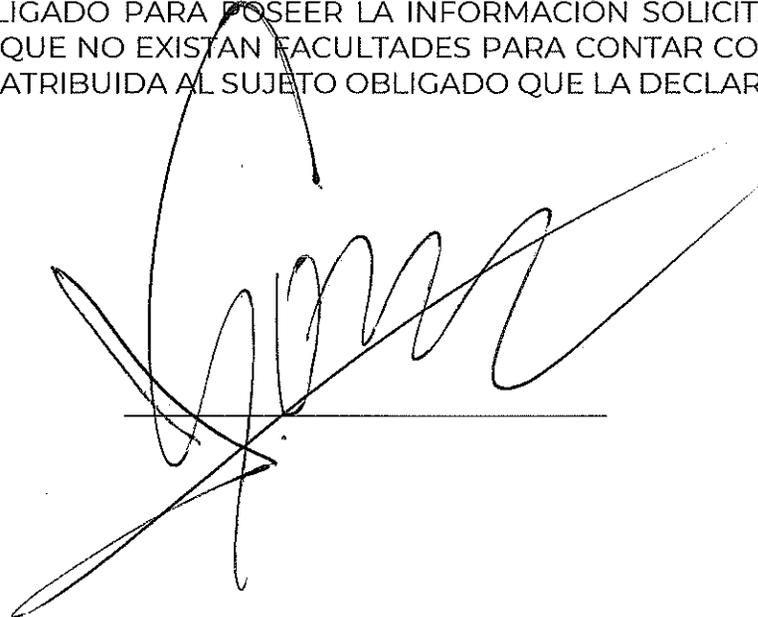
- EN AÑOS ANTERIORES Y HASTA EL 3 DE MARZO DE 2011, NO SE TIENEN REGISTROS DE FOSAS CLANDESTINAS LOCALIZADAS POR PERSONAL MILITAR; RESULTANDO APLICABLE EL CRITERIO 018-13 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE RESPUESTA IGUAL A CERO, NO ES NECESARIO DECLARAR FORMALMENTE LA INEXISTENCIA.
- DEL 4 DE MARZO DE 2011 AL 20 DE FEBRERO DE 2014, SE TIENE UN REGISTRO DE 246 FOSAS CLANDESTINAS CON 534 CADÁVERES, LOCALIZADAS POR PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA A NIVEL NACIONAL, MISMA QUE SE PROPORCIONA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, DESGLOSADO POR FECHA, MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, NÚMERO DE FOSAS Y CADÁVERES ENCONTRADOS.

EN EL CONCEPTO QUE EL PERSONAL MILITAR DE ESTA SECRETARÍA, AL LOCALIZAR UN PREDIO EN EL QUE PRESUNTAMENTE SE ENCUENTRAN CADÁVERES INHUMADOS DE FORMA CLANDESTINA, SE LIMITA ÚNICAMENTE A PRESERVAR EL LUGAR DEL HALLAZGO, INFORMANDO INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ QUE HACEN PRESENCIA LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ESTAS SE AVOCAN A LOS PROCESOS QUE CORRESPONDEN Y A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN RESPECTO AL SEXO DE LOS CUERPOS O RESTOS HUMANOS ENCONTRADOS.

A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2014, ESTA SECRETARÍA YA NO DA CONTINUIDAD A CITADA ESTADÍSTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2/o. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (F.G.R.), QUE ESTABLECEN QUE AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA LE CORRESPONDE PRESIDIR AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN LE INCUMBE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS.

POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN. III Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE LE SUGIERE CANALIZAR SU SOLICITUD A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN PUDIERA OTORGARLE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A SU REQUERIMIENTO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SU CRITERIO 13/17, ESTABLECE QUE LA INCOMPETENCIA IMPLICA LA AUSENCIA DE ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO PARA POSEER LA INFORMACIÓN SOLICITADA; ES DECIR, SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE DERECHO, EN TANTO QUE NO EXISTAN FACULTADES PARA CONTAR CON LO REQUERIDO; POR LO QUE LA INCOMPETENCIA ES UNA CUALIDAD ATRIBUIDA AL SUJETO OBLIGADO QUE LA DECLARA.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be a personal name.

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

**Respuesta igual a cero.** No es necesario declarar formalmente la **inexistencia**. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

#### **Resoluciones**

- **RDA 2238/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.
  - **RDA 0455/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
  - **RDA 4451/12.** Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.
  - **RDA 2111/12.** Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.
  - **4301/11.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
-

**Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

**Resoluciones:**

- RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 0539/17. Secretaría de Economía, 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.